

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

1642

RESISTENCIA, 29 JUL 2021

VISTO:

La actuación simple N° E20- 2019- 10661-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Gustavo Adolfo Carballo, DNI N° 18.145.474, como responsable a cargo de la Dirección de Receptoría dependiente de la Dirección de Recaudación Tributaria de la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial;

Que el señor Carballo fue designado como Director a cargo de la citada Dirección, por Disposición N° 88/19- ATP- a partir del 6 de septiembre de 2019 y hasta que se disponga lo contrario, por lo que previo a su nueva designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados por el interesado en tal carácter, durante los períodos finalizados correspondientes a los años 2019 y 2020;

Que asimismo, deberá dejarse sin efecto, la subrogancia otorgada al agente Gustavo Adolfo Carballo, según Decreto N° 714/14, como responsable a cargo del Departamento Coordinación y Control Zona II;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;


Que atento al cúmulo de tareas existente en la Dirección de Receptoría y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar al agente Carballo, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico calculado en base al cargo subrogado, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función a las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horario alguna;


Que en tanto cumpla las acciones y responsabilidades inherentes al cargo subrogado, el agente Gustavo Adolfo Carballo, continuará percibiendo la Bonificación por Incompatibilidad (40%) según Ley N° 1850-F, y Bonificación por Título Profesional (22%), que fuera otorgada oportunamente por Resolución N° 0491/1-exMHYFP-, las que deberán calcularse y liquidarse en base al cargo subrogado;

  
SANTIAGO PÉREZ PONS  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

  
Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Prof. Karina Cecilia Salguero  
DIRECTORA  
Dirección. Control y Normalización  
Ejecutiva Local Tributaria

Sebastián Lifton  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Provincia del Chaco

Dra. Carolina P. Centeno  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

1642

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Servicio Permanente Jurídico- Contable y Gestión Administrativa, y la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

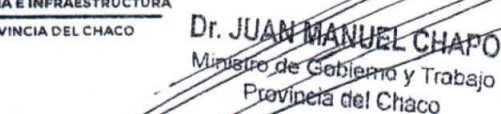
**Artículo 1º:** Déjase sin efecto, a partir del 06 de septiembre del 2019, la subrogancia que fuera otorgada por Decreto N° 714/14 al agente Gustavo Adolfo Carballo, DNI N° 18.145.474, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento (Coordinación y Control Zona II)- programa 11- Recaudación Tributaria- actividad específica 05- Fiscalización Tributaria- CUOF N° 45- Departamento Coordinación y Control Zona II- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

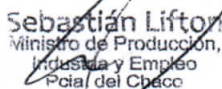
**Artículo 2º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 6 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, y desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, al agente Gustavo Adolfo Carballo, DNI N° 18.145.474, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- programa 1- Recaudación Tributaria- actividad específica 05- Fiscalización Tributaria- CUOF N° 08- Dirección de Receptorías- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

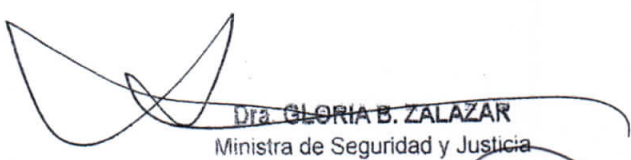
**Artículo 3º:** Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Gustavo Adolfo Carballo, DNI N° 18.145.474, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1346/10, en el programa 1- Recaudación Tributaria- actividad específica 05- Fiscalización Tributaria- CUOF N° 08- Dirección de Receptorías- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

**Artículo 4º:** Reconócese, a partir del 06 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, y desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, al agente Gustavo Adolfo Carballo, DNI N° 18.145.474, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- programa 1- Recauda

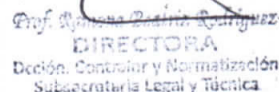
  
**SANTIAGO PÉREZ PONS**  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

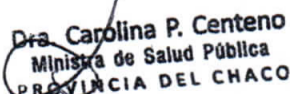
  
**Dr. JUAN MANUEL CHAPO**  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

  
**Sebastián Lifton**  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Pcia. del Chaco

  
**Dra. GLORIA B. ZALAZAR**  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**Dra. Carolina P. Centeno**  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

  
**Dra. Carolina P. Centeno**  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

ción Tributaria- actividad específica 05- Fiscalización Tributaria- CUOF N° 08- Dirección de Receptorías- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

**Artículo 5°:** Otórgase a partir del 01 de enero del 2021 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, al agente Gustavo Adolfo Carballo, DNI N° 18.145.474, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- programa 1- Recaudación Tributaria- actividad específica 05- Fiscalización Tributaria- CUOF N° 08- Dirección de Receptorías- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

**Artículo 6°:** Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

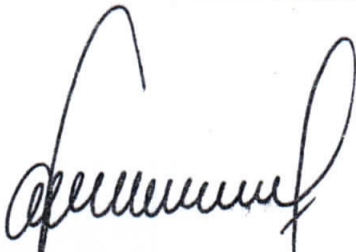
**Artículo 7°:** Autorízase a la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, a liquidar y abonar al agente Gustavo Adolfo Carballo, DNI N° 18.145.474, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1044-00- profesional 10- grupo 10 y el cargo subrogado de la de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- programa 1- Recaudación Tributaria- actividad específica 05- Fiscalización Tributaria- CUOF N° 08- Dirección de Receptorías- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1°; 2° y 3°, asimismo las bonificaciones por Incompatibilidad (40%), por Dedicación (25%), reconocida y otorgada en los Artículos 4° y 5°, y por Título Profesional (22%), las que deberán liquidarse en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5°, último párrafo del Decreto N° 1441/93- t.v.

**Artículo 8°:** La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de ministros.

**Artículo 9°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 10:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1642**



**SANTIAGO PÉREZ PONS**  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

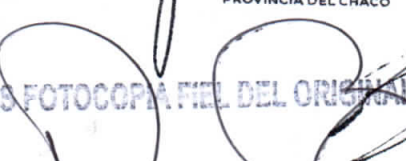


**Dr. JUAN MANUEL CHAPO**  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco




**C.P. JORGE MILTON CAPITANICH**  
Governador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



**Prof. Romina Cecilia Rodríguez**  
DIRECTORA  
Dirección General y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica



**Sebastián Lifton**  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Provincia del Chaco



**Dra. Carolina P. Centeno**  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

**Dra. GLORIA B. ZALAZAR**  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco